

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Juan José Mezo, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen después de trascurrido el plazo de ocho días, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripción, se facilitarán a 4 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

PARTE OFICIAL.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real decreto.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Pedro Naya y Sanchez, vecino de la villa de Padron, solicitando indulto del resto de la pena de 36 meses de prision correccional que le impuso la Audiencia de la Coruña en causa sobre alentado contra un agente de la Autoridad:

Considerando que la Sala sentenciadora y el Consejo de Estado informan en sentido favorable la solicitud de indulto de Naya Sanchez, indicando como equitativo el que se commute la pena impuesta por la de seis meses de arresto mayor, fundándose para ello en los buenos antecedentes depenado, en las pruebas que dá de estar arrepentido, y en que su mujer y sus seis hijos necesitan su apoyo para poder subsistir:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

De conformidad con lo informado por la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar á Pedro Naya y

Sanchez la pena que se le impuso en la causa de que va hecha mencion por la de seis meses de arresto mayor.

Dado en Palacio á veintidos de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco de Cárdenas.

REALS ORDENES.

Ilmo. Sr.: En vista de las instancias elevadas por D. José Ramon Jimenez y D. Enrique Jimenez y Martinez, Registradores de la propiedad Verin y Guia, en solicitud de permula de sus respectivos cargos; y apreciando justificada la causa que para ello se alega, S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad á lo dispuesto en el art. 297 de la ley hipotecaria y en el 301 del reglamento general dictado para su ejecucion, ha tenido á bien nombrar al primero para el Registro de la propiedad de Guia, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia de las Palmas, y al segundo para el de Verin, de igual clase, en el distrito de la Audiencia de la Coruña.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1875.—Cárdenas.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA, SANIDAD Y ESTABLECIMIENTOS PENALES.

Por este Ministerio se ha dirigido á los Gobernadores de las provincias marítimas la Real orden que á continuación se trascribe:

Por el Ministerio de Estado se comunica á este de la Gobernacion, con fecha 12 del corriente, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Ministro Plenipotenciario de España en Berlin dice á este Ministerio, en despacho núm. 45 y fecha 30 de Enero último, lo que sigue:

La Cancillería Imperial ha dispuesto que en las Aduanas del Zollverein se examinen con el mayor esmero las patatas que se introduzcan en el Imperio, y se prohiba la entrada de todas las procedentes de los Estados Unidos, las cuales pueden venir contaminadas de la enfermedad que destruye en la América del Norte ese tubérculo, ó hace muy peligroso su uso para la salubridad pública, aunque se destine únicamente á la alimentacion de los animales ó á la fabricacion de las féculas, espíritus, pastas ó otros productos análogos. Como este asunto interesa á España tanto como á Alemania, remito adjunto á V. E. una breve reseña de las causas que producen dicha enfermedad, á fin de que si lo cree conveniente se sirva acordar su publicacion ó resolver que se comunique á las Direcciones de Agricultura y de Sanidad del Reino»

De orden del Ministerio Regencia de Reino, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo advertirle que con esta misma fecha se dá conocimiento de la precedida comunicacion al señor Ministro de Fomento.

Con incision de la reseña que se cita en la precedida orden, la traslado á V. S. previniéndole se sirva dar publicidad de estos documentos en el Boletín oficial de esta provincia, y disponer que por las Direcciones de Sanidad de la misma no se dé entrada á

los buques que conduzcan cargamentos de patatas de la América, sin haber sido antes purificados en Lazareto súbico después de descargar dicho género. En el caso de que los interesados no dispongan de este para cualquier punto del extranjero y opten por su pérdida, los Directores de Sanidad de los Lazaretos súbico quemarán el citado tubérculo con todas las precauciones convenientes al caso, y enterrarán entre capas de cal y en terreno erial las cenizas.

Advierto á V. S. que con esta fecha se remiten copias de esta orden y de la mencionada reseña de la enfermedad de que se trata á las Direcciones de Sanidad de esa provincia, para que obren en los archivos de dichas dependencias

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 17 de Febrero de 1875.—El Subsecretario, Francisco Silveira.

Copia de la reseña que se menciona en la real orden anterior.

Ministerio de Estado.—Seccion de Comercio y Consulados.—Legacion de España en Berlin (adjunto el despacho número 45)—Enfermedad de las patatas.—Causa la enfermedad de las patatas un insecto de aspecto agradable «coleoptero», perteneciente á la seccion de los tetrameros, familia de los cydicos y tribu de los chrisomelinos, que se reproducen rápidamente, y dibora con pasmosa prontitud las mazorcas y mas abunda á las sembranzas.

Es conocido científicamente por el nombre de «chrisomela Desentinka» lo tiene el cuerpo oval, por término medio en los ejemplares templados

0.0095 metros de eje mayor y 0.0070 de transversal, ligeramente alargado corchete mas ancho que largo de color amarillo con manchas negras, cabe a inclinada, antenas negras mas cortas que el cuerpo, moniformes en forma enclavada, de 11 articulaciones la última turbineda inserta cerca de la boca y delante de los ojos, estos compuestos maxilares terminadas por dos articulaciones iguales al último ovoid, mandíbulas truncadas lengüeta redondeada y ligeramente escotada, élitros corceos, lustrosos de la longitud del cuerpo, pintados cada uno con 10 bandas longitudinales alternadas de negro y amarillo, parte posterior del abdomen y del torax, liñada transversalmente, de los mismos colores patas medianas de un color negro rojizo, cuatro articulaciones en los tarsos, las tres primeras provistas de pinceles.

La fecundidad de las hembras es extraordinaria: ponen sus huevos tres veces al año, en Abril ó Mayo, así que la temperatura es favorable á su desarrollo y los tallos y las hojas de las patatas estan tiernas y á proposito para saciar la voracidad de las larvas; en Julio ó Agosto y en Setiembre ú Octubre cada hembra deposita en cada puesta de 1 000 á 1 200 nuevos en grupos de 12 ó 15 sobre el lado inferior de las hojas de las patatas.

Nacen á los cinco ó seis dias los insectos, y permanecen en estado de larvas de 16 á 17 dias, causando grandes estragos en las patatas; despues de este periodo se introducen en la tierra para metamorfosarse, y al cabo de dos semanas durante las cuales se mantienen en la forma de crisalidas, salen al aire las chrysomelas perfectas.

Al poco tiempo las nuevas hembras son fecundas, y sigue la nueva generacion las mismas evoluciones.

Las larvas de la última puesta, que se desarrollan en Setiembre ú Octubre, pasan el invierno dentro de la tierra en estado de ninfas.

Este insecto empezó á llamar la atencion de los labradores y de los naturalistas durante el verano de 1859 en Nebraska, donde causó inmensos daños en los campos de patatas, y en muy poco tiempo se propagó en una parte considerable de los Estados Unidos de América con tan pasmosa rapidez, que se creeria imposible si no estuviera demostrado el hecho con datos irrecusables.

Consta su aparicion en las Montañas Pedregosas del Nebraska, donde se aumentaba de una especie de patata pequeña denominada Solanum rostratum, y desde el primer punto donde fué apreciable en 1859 á 185 kilómetros á Oeste de Omaha, se presentó en 1861 en Iowa destruyó los sembrados de Missouri en 1865, atravesó el Missisipi y devastó el Illinois.

En 1870 se generalizó en Indiana, Ohio, Pensylvania, Massachussets, y el Estado de Nueva-York, habiendo recorrido en 11 años 2 100 y tantos kilómetros; en 1871 cruzó el Erie sobre hojas flotantes ó pedazos de maderas, é inmediatamente produjo sus estragos en

Saint Clair y el Niágara, y en Setiembre de 1874 se hallaba y á las puertas de la ciudad de Méjico, si que se supone cómo pudo introducirse hasta allí, y suponiéndose que fué transportado en varias partidas de patatas procedentes de los Estados Unidos, que se desembarcaron en Veracruz y se remitieron á la capital por ferrocarril.

De las pruebas y esperiencias que se han hecho con estos escarabajos se deduce que se alimentan exclusivamente de las patatas, y viven solo con las plantas de las mismas.

Las chrysomelas no emigran como otros insectos «phisophagos» á medida que van asolando los campos una generacion avanza mientras que la otra se estaciona en el terreno invadido, y resiste hasta los cambios extremos de la temperatura, aunque sean bruscos y violentos.

Desgraciadamente, no se ha descubierto hasta ahora ningun medio fácil y eficaz de exterminar la chrysomela, ó por lo menos con número para su reproducción.

El recurso á que apelan los labradores en los Estados Unidos y en el Canada es coger el insecto y matarlo, echándolo en barridos ó en dardas que contienen legra muy fuerte, lechada de cenizas sulfúrico. No le apastan porque el líquido que desp de su cuerpo es en extremo venenoso. La baba que dejó en las hojas la chrysomela á su paso por las plantas produce en las heridas aunque sean invisibles, y en las uñas, los ojos y los labios inflamaciones y úlceras peligrosas, con pérdida de la vista; y si penetra en una llaga ó en una abeertura muy pronunciada de la piel que no esté bien cicatrizada, causa el mismo efecto que la quemadura de un fosforo.

Por esta razon los labradores cogen las chrysomelas con guantes de piel.

Despues de limpiar un terreno de «chrysomelas» conviene extraer de él todos los restos que queden de las patatas y no sembrar estas durante dos años consecutivos.

Berlin 30 de Enero de 1875 —F. Mado —Rascón.

Madrid 19 de Marzo de 1875 —El Subsecretario, Francisco Silvela.

Gobierno militar de antaño.

CAPITANÍA GENERAL.

DE LA

siempre fiel Isla de Cuba.

Estado mayor —Seccion sexta.

Hay un timbre que dice. —Subinspeccion de artillería de la Isla de Cuba. —Hay un sello que dice. —Departamento de artillería de la Isla de Cuba. —Regimiento Montaña — Coronela. —Número 122

El Comandante fiscal de este Regimiento D. José Sanchez de Castilla con fecha 25 del que rige me dice.

El expediente inventariado que como fiscal estoy instruyendo del Alférez que fué de este Regimiento Don Félix Lopez y Lopez fallecido el día 8 de Diciembre de 1871, natural de Santander provincia de Idem, se necesita justificar la existencia de la familia del citado oficial.

Y no siendo posible averiguar en esta Isla el medio justificativo, tengo el honor de dirigirme á V. S. por si se digna hacerlo por quien correponda para que las autoridades de aquella provincia y pueblo me sea remitida una relacion de la familia existente del citado Oficial con expresión del punto de su residencia para los trimites en el expediente y su terminacion cuyo requisito es indispensable.

Lo que traslado á V. S. por si se digna reclamar la relacion que solicita el fiscal mencionado. —Dios guarde á V. S. muchos años.

Habana 29 de Enero de 1875.

—El Coronel, Federico de Molins. —Sr. Coronel encargado del Departamento de la Subinspeccion del Departamento. —Es copia. —El Coronel Encargado del Depósito. — Luis Mira. —Es copia. —El Coronel Jefe de E. M. Interino, José de Clava.

Providencias judiciales

Don Francisco Pajilla Muñoz, Comandante graduado Capitan Fiscal del regimiento Infantería Sevilla número 33

Habiéndose ausentado de la plaza de Santander donde se hallaba enfermo el soldado de la 1.ª compañía, primer batallon de este Regimiento, Ramón Abaun Llatas, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden en estos las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado señalándole la guardia principal de esta Ciudad donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldia.

Dado en Tudela á treinta de Marzo de 1875. —V.º B.º Francisco Pajilla. —Por Mandado del Señor Fiscal, el escribano, Ricardo García.

Don Adelardo Calle y Montaña, Capitan graduado Teniente del Depósito de bandera y embarque para

Ultramar en esta plaza y fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del expresado depósito procedente del Regimiento Infantería del Rey núm. 4, Bernardo Heredia Rey, á quien estoy sumariando por el delito de desercion, efectuado el día 6 de Enero de 1875.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto el expresado soldado, señalándole el Cuartel de Cos, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Santander 20 de Marzo de 1875. —Adelardo Calle y Montaña.

Don Adelardo Calle y Montaña, Capitan graduado Teniente del Depósito de Bandera y embarque para Ultramar en esta plaza y fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de este Depósito procedente del regimiento Infantería del Rey núm. 1 Felipe Gonzalez García, á quien estoy sumariando por el delito de desercion, efectuado el día seis de Enero de 1875.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del ejército por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el Cuartel de Cos, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Santander 20 de Marzo de 1875 —Adelardo Calle y Montaña.

JUNTA SINDICAL

DEL

Colegio de Corredores de esta plaza.

Cofizacion oficial del dia de la fecha.

Londres, á 3 div. 48-75; al 10 de Mayo 48,90

Bilbao á 8 div. 1/2 daño.

Madrid á 8 div. 1/100 daño.

Gijón á 8 div. 3/4 daño.

Santander 5 de Abril de 1875 —El Adjunto de turno, Víctor M. Cedrun.

El 21 del corriente se estravió en esta poblacion una Perra sabana castiza tamaño grande, color negro, con cabos rojos y una mancha grande en el pecho.

Se replica á la persona que la haya recogido se sirva entregarla en esta redaccion, ó en la calle del Rio de la Pila n.º 19 piso 1.º y se gratificará.

Santander 28 de Marzo de 1875.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Registro de la Propiedad,

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondiente al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Quintanilla.	Cuesta de los valles	Casa Caballeriza y pajar.	Santiago García	Sin linderos.	Censo.	1777
	Quintanilla.	Casa	Juan Manu I Cosío Bustamante y consortes.	Sin linderos ni cabida.	id.	1676
	Candanales.	Prado y casa.	Capellania de Obeso.	id	id.	id.
	Somaserna.	Casa	idem	id	id.	id.
	San Martin.	Prado y heredad.	idem	id	id.	id.
	Riveros.	Idem y Prado.	idem	id	id.	id.
	Carrabe.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Calle.	Idem y casa.	idem	id	id.	id.
	Alsas.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Pila la Vieja.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Sel invernizo.	Invernal y prado.	idem	id	id.	id.
	Quintanilla.	Prado.	idem	id	id.	170
	Quintanilla.	Idem.	Capellania de Cades.	id	id.	id.
	Trabeseros.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Redonden.	Heredad.	idem	id	id.	1700
	Quintanilla.	Prado.	idem	id	id.	id.
	El Hoyo.	Invernal.	idem	id	id.	id.
	Cruz.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Cabaña.	Prado y casa.	idem	id	id.	1724
	Calero.	Heredad.	idem	id	id.	1776
	Riegos.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Corona.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Hozalpa.	Prado.	idem	id	id.	1700
	Matos.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Hormas.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Hoyo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Llanillos.	Idem.	idem	id	id.	1724
	Cuetos.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Fuente San Martin.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Rebollo.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Balaca.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Quintanilla.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Hormas.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Dehesa.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Valles.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Monte Lombrera.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Somaserna.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Castreucos.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Iglesia.	Casa.	idem	id	id.	1762
	Acebo.	Tierra.	Capellania de Obeso.	id	id.	1762
	Rio la Vega.	asa.	idem	id	id.	id.
	Monte Lombrera.	Tierra y Prado.	idem	id	id.	1768
	Garma.	Invernal y dos prados.	idem	id	id.	id.
	Valle.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Barojo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
		Pasa y prado.	idem	id	id.	id.
	Ancinal.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Canal.	Pasa.	idem	id	id.	1769
	Cotera.	Otra y prado.	idem	id	id.	id.
	Corona.	Tasa	idem	id	id.	id.
	Barcena ó Braña.	Tres tierras.	idem	id	id.	id.
	Mari Gonzalos	Otras dos.	idem	id	id.	1765
	Quintanilla.	Casa.	idem	id	id.	176
	Quintanilla.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Prados de Arriba.	asa.	idem	id	id.	id.
	Pertiguera.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Llanillos	Idem.	idem	id	id.	id.
	Monte Lombrera.	Tierra.	idem	id	id.	1774
	Quintanilla.	Dos prados.	idem	id	id.	id.
	Coronallamada vega	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	Valles.	Dos prados	idem	id	id.	1768
	Heras.	Tres id. y casa.	idem	id	id.	id.
	Monte San Martin.	Casa y tierra.	idem	id	id.	id.
	Cotera.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Avellanedo.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Monte Lombrera.	Otra y casa.	idem	id	id.	id.
	Avellanedo.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Bastitur.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Hozalpa.	Otro.	idem	id	id.	id.
	Matas.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Vala Canal.	Otro.	idem	id	id.	id.
	Riego.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Piguera.	Erial.	idem	id	id.	1764
	Estacss.	Idem.	idem	id	id.	1724
	Copederna.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Llana Rubia.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Casar.	Tierra.	idem	id	id.	id.

Anuncios particulares.

LÍNEA DE VAPORES
DEL
CLYDE AL BRASIL Y RIO DE LA PLATA.
PARA
MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.
CON ESCALA EN LA CORUÑA.

Saldrá de Santander del 19 al 20 del corriente (salvo impedimento imprevisto) el vapor de 2,000 toneladas nombrado

Admite carga para los puertos de América y Pasajeros para todos los en que toca.

PRECIOS DEL PASAJE.

DE SANTANDER A

PRECIOS DE PASAJE	1.ª clase	3.ª clase.
	Rvn.	
De Santander á		
Coruña.....	300	150
Río-Janiero...	3.430	1.000
Montevideo...		
Buenos-Aires.		

Para tomar billetes y demás informes dirigirse en Santander á su conrignatario D. Modesto Piñero, Muelle, núm. 45

Este vapor es de gran fuerza y de una marcha superior, y hace sus viajes con mucha prontitud.

Recibe buenas comodidades y los pasajeros reciben un trato esmerado, como lo tiene ya acreditado en los viajes anteriores.

A los pasajeros de tercera se les da vino á las comidas y se les provee de cama, cubierto etc.

Para tomar billetes y demás informes dirigirse en Santander á su consignatario don Modesto Piñero, Muelle, núm. 45.

Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía de 5 000 toneladas y 4.000 caballos de fuerza nombrado,

Ville de Saint Nazaire.

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaiso.

Admite carga á flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad Democrati, Paramaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 3.ª clase para á Habana, rvn. 300.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Dóriga, Hernán Cortés, núm. 4, y á los señores P. Larrinaga y Compañía, Muelle 6.

Hojas de servicio de empleados.

Cargarémes.

Notas de expedicion de ferro-carriles.

Papeletas de apremio para el Reparto vecinal.

Papeletas de defuncion.

Estados para la asignacion de cuotas y reparto vecinal.

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS, apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamiento, corporaciones y particulares.

La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene correspondientes en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de la provincia.

Se compra: Papel del Estado. Empréstito Pontificio.

Acciones del ferro-carril de Alar á Santander y demás ferro-carriles nacionales extranjeros, y todo papel de sociedades que convenga.

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco 11 piso primero

La correspondencia que se le dirija no necesita senasde ninguna clase.

Contesta en el día á cuantas preguntas se le hagan al que envíe sellos

Reclama indemnizaciones por suplente.

Pide relief de cruces, retiros, viudedades, orfandades, cesantías y jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital. Madrid ó provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100.

vapores-correos

DE

A. López y Compañía.

PARA

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

Presian este servicio los VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp. I

Tabla

DE

equivalencias y estado de precios medios se hallan en esta imprenta.

Recibos

para el Reparto VECINAL

Pacifico Steam Navigation Company.

Correos al Pacifico.

Para Lisboa Pernambuco, Bahía, Rio-Janciro, Montevideo, Buenos-Aires, y puertos del Pacifico.

Saldrá de este puerto el 14 de Marzo el vapor de 6,000 toneladas y 3,000 caballos de fuerza nombrado

ILLIMANI.

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informara su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía Muelle 54, ó la correduria de don Juan de Orbe, Muelle núm. 8.

Paragüenia

DE

Matías.

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

IMPRESOS

A LA VENTA.

Matriculas —Listas cobradoras para Industrial y Teritorial. —Estados para el reparto. —Escalas. —Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial ó Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

Edictos de matrimonio civil.

Declaraciones de nacimiento.

Partes de defuncion.

Licencias para dar sepultura.

Estados de aprovechamientos forestales.

Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.

Resúmenes de gastos ó ingresos de presupuestos municipales.

Cuenta de capitales de Ingresos.

Idem de gastos.

Apéndices al amillamiento.

Cuadernos de liquidaciones ó amillamientos.

Recibos para recargos del tanto p 100 por Contribucion territorial.

Relaciones juradas de ganaderia para su presentacion á las Juntas periciales.

Libramientos de fondos municipales. Cargatemes para id.

Libramientos de Gubernacion.

Hojas de servicio.

Relaciones juradas de Teritorial Estados de precios medic.

Hay

Nóminas y hojas para el repartimiento del 4 por 100 para atenciones municipales sobre inmuebles, cultivo y ganaderia.

Hojas de padron. de Papeletas de apremio 1.º y 2.º grado.

Libramientos. — Papeletas de alta y baja.

Papeletas de citacion para juicios verbales

Edictos de matrimonio civil.

Listas

de

EMBARQUE

Marítimas y de ferro-carril y justificantes de revista para las clases MILITARES.

Apéndices

al amillamiento.

Recibos para el reparto vecinal del impuesto de

CONSUMOS.

SANTANDER. IMPRENTA DE SAN JOSÉ MEZO. Compañía núm. 3